

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bellavista, 25 de mayo, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 084-2023-CF-FCNM - Bellavista, 25 de mayo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su sesión extraordinaria, realizada el 25 de mayo de 2023, en su sexto punto de agenda DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.":

Que, el artículo 178, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 33 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que "Las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.";

Que, con Resolución N°222-2022-CU del 26 de octubre del 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula la evaluación de desempeño de los docentes, de pregrado, posgrado, que, bajo cualquier régimen y condición laboral, categoría y dedicación prestan servicios en la UNAC, sin excepción;

Que, según el artículo 2 del precitado Reglamento, señala que "El estatuto y el modelo educativo vigentes de la UNAC requieren contar con docentes capacitados en habilidades pedagógicas, gestión curricular y vocación de servicio para la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendimiento de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde";

Que, el artículo 5 del citado Reglamento, dispone que "En la UNAC, la evaluación del desempeño docente es un proceso para identificar el grado de cumplimiento del desempeño de la prestación de servicio que brindan los docentes en la universidad de modo que permita elaborar planes de mejora y apoyar la calidad educativa";

Que, conforme al artículo 32 del referido Reglamento, indica que "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC";

Que, asimismo el artículo 33 del citado reglamento, señala que "La Comisión de Evaluación presenta su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación. La comisión es autónoma en el desempeño de sus actividades":

Que, con Resolución N.º 081-2023-CF-FCNM del 25 de abril de 2023, el Consejo de Facultad aprueba con fecha anticipada la distribución de los ÓRGANOS DE LÍNEA, ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, ÓRGANOS DE APOYO ACADÉMICO Y ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre de 2023;

Que, visto el Oficio Múltiple N.º 0046-2023-VRA/UNAC del 17 de mayo de 2023, mediante el cual, el Vicerrector Académico, remite la primera actividad del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNAC aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 108-2023-CU de fecha 17 de abril de 2023 y a su vez solicita la designación de la Comisión de Evaluación para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

1º. APROBAR, la designación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE para el proceso de evaluación del desempeño docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el mismo que tiene la siguiente composición:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

M(o). LEON ZÁRATE, Elmer : Presidente
Mg. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder : Secretario
Est. PINZÓN MACEDO, Brayan Alexander : Miembro

- 2º. DEMANDAR, que la citada Comisión presente su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 33° del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez Decano UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez Secretario Académico